



TEXTIL DE INTERIORES – CRITERIOS AMBIENTALES SIMPLIFICADOS

Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto y adjudicación por concurso

Nivel básico	Nivel avanzado
OBJETO DEL CONTRATO:	OBJETO DEL CONTRATO:
<p>El objeto del presente contrato es la adquisición de artículos textiles con unos criterios mínimos de calidad ambiental.</p>	<p>El objeto del presente contrato es la adquisición de artículos textiles con unos criterios mínimos de calidad ambiental.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (obligado cumplimiento):	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (obligado cumplimiento):
<p>Formaldehidos de la ropa de trabajo</p> <p>1. La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el tejido final no debe superar las 75 ppm en productos que entren en contacto directo con la piel, así como las 300 ppm en el caso de los demás productos según EN ISO 14184-1 o equivalente.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2 y 4 (ver Documentación de verificación).</p>	<p>Formaldehidos de la ropa de trabajo</p> <p>1. La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el tejido final no debe superar las 75 ppm en productos que entren en contacto directo con la piel, así como las 300 ppm en el caso de los demás productos según EN ISO 14184-1 o equivalente.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2 y 4 (ver Documentación de verificación).</p>
<p>Calidad y durabilidad de la ropa</p> <p>2. El producto no superará los siguientes valores de cambios de las</p>	<p>Calidad y durabilidad de la ropa</p> <p>2. El producto no superará los siguientes valores de cambios de las</p>

<p>dimensiones durante el lavado y el secado según los métodos establecidos en la norma ISO 5077 o equivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el 2 % (urdimbre y trama) en el caso de tejidos para cortinas y tapicería lavables y desfundables, - el 6 % (urdimbre y trama) en el caso de los demás productos tejidos, - el 8 % (longitud y anchura) en el caso de géneros de punto, - el 8 % (longitud y anchura) en el caso de los tejidos de rizo. <p>Este criterio no se aplicará a productos etiquetados claramente «limpieza en seco» o equivalente (en la medida en que sea normal que esos productos lleven ese tipo de etiqueta).</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 4 (ver Documentación de verificación).</p> <p>3. El producto deberá presentar los siguientes valores de solidez de los colores según los métodos establecidos en la norma ISO 105 o equivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en el lavado: nivel 3-4 - a la transpiración: nivel 3-4 - a la luz: 4-5 (para cortinas y tapicería) - al frote húmedo: nivel 2-3 - al frote seco: nivel 3-4 <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 4 (ver Documentación de verificación).</p>	<p>dimensiones durante el lavado y el secado según los métodos establecidos en la norma ISO 5077 o equivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el 2 % (urdimbre y trama) en el caso de tejidos para cortinas y tapicería lavables y desfundables, - el 6 % (urdimbre y trama) en el caso de los demás productos tejidos, - el 8 % (longitud y anchura) en el caso de géneros de punto, - el 8 % (longitud y anchura) en el caso de los tejidos de rizo. <p>Este criterio no se aplicará a productos etiquetados claramente «limpieza en seco» o equivalente (en la medida en que sea normal que esos productos lleven ese tipo de etiqueta).</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 4 (ver Documentación de verificación).</p> <p>3. El producto deberá presentar los siguientes valores de solidez de los colores según los métodos establecidos en la norma ISO 105 o equivalente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en el lavado: nivel 3-4 - a la transpiración: nivel 3-4 - a la luz: 4-5 (para cortinas y tapicería) - al frote húmedo: nivel 2-3 - al frote seco: nivel 3-4 <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 4 (ver Documentación de verificación).</p>
	<p>Sustancias tóxicas en el producto final</p> <p>4. Por lo menos el 50% de los diferentes artículos ofertados han de estar elaborados al 100% con fibras que cumplan con los</p>

	<p>requisitos de presencia de sustancias en el producto final definidos en la certificación Oekotex 100 o equivalente¹.</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 2 junto con 6 y 7 (ver Documentación de verificación).</p>
<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p>	<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p>
<p>Ropa de trabajo, hasta 15 puntos</p> <p>5. Se valorará el porcentaje en peso del contenido de fibras en el producto ofertado que cumplen con los requisitos de presencia de sustancias en el producto final definidos en la certificación Oekotex 100 o equivalente (hasta 5 puntos).</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 2 junto con 6 y 7 (ver Documentación de verificación).</p> <p>6. Se valorará el porcentaje en peso del contenido de fibras o elementos reciclados en el producto ofertado. A este respecto, se entenderá por fibras recicladas las procedentes de restos de producción, recortes de la industria textil y de confección o de residuos post-consumo (hasta 5 puntos).</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 5, 6 y 7 (ver Documentación de verificación).</p> <p>7. Se valorará el porcentaje en peso del contenido de fibras</p>	<p>Ropa de trabajo, hasta 20 puntos</p> <p>6. Se valorará el porcentaje mayor de artículos que están elaborados al 100% con fibras que cumplen con los requisitos de presencia de sustancias en el producto final definidos en la certificación Oekotex 100 o equivalente (hasta 5 puntos).</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 2 junto con 6 y 7 (ver Documentación de verificación).</p> <p>8. Se valorará el porcentaje en peso del contenido de fibras o elementos reciclados en el producto ofertado. A este respecto, se entenderá por fibras recicladas las procedentes de restos de producción, recortes de la industria textil y de confección o de residuos post-consumo (hasta 5 puntos).</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 5, 6 y 7 (ver Documentación de verificación).</p> <p>9. Se valorará el porcentaje en peso del contenido de fibras</p>

¹ Si la compra es de un solo artículo, la administración tendrá que valorar si exige que este cumpla los criterios del Oekotex100 o si sólo lo valora en los criterios de adjudicación. Siendo el nivel avanzado, pero, se recomienda que éste sea obligatorio.

<p>naturales en el producto ofertado procedentes de la agricultura ecológica según los estándares fijados a nivel de la Unión Europea (Reglamento (CE) nº 834/2007), estadounidense (según el National Organic Program (NOP) del Departamento de Agricultura- USDA) o a nivel internacional por la organización IFOAM o equivalentes (hasta 5 puntos).</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 2 (sólo Cisne Nórdico) y 3 junto con 5, 6 y 7 (ver Documentación de verificación).</p>	<p>naturales en el producto ofertado procedentes de la agricultura ecológica según los estándares fijados a nivel de la Unión Europea (Reglamento (CE) nº 834/2007), estadounidense (según el National Organic Program (NOP) del Departamento de Agricultura- USDA) o a nivel internacional por la organización IFOAM o equivalentes (hasta 5 puntos).</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 2 (sólo Cisne Nórdico) y 3 junto con 5, 6 y 7 (ver Documentación de verificación).</p> <p>10. Se valorará el porcentaje en peso del contenido de fibras en el producto ofertado que cumpla con los criterios de productos químicos y fibras textiles definidos en la Etiqueta Ecológica Europea, Cisne Nórdico o equivalente (hasta 5 puntos).</p> <p>Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 junto 7 (ver Documentación de verificación).</p>
---	--

DOCUMENTACIÓN VERIFICACIÓN (*):

<p>1. Ecoetiquetas</p> 	<p>5. Descripción</p>
<p>2. Estándares</p> 	<p>6. Ficha técnica</p>
<p>3. Sellos de agricultura ecológica EU, Krav, Skal, IFOAM, IMO, KbA, OCIA, TDA...</p> 	<p>7. Declaración del fabricante</p>
<p>4. Test o informe de laboratorio</p>	<p>8. Declaración del licitador</p>

()Estos son los certificados ambientales y ecoetiquetas que más claramente avalan el cumplimiento de cada especificación o criterio valorable o la documentación donde la información puede estar recogida, aunque se aceptará otro tipo de documentación acreditativa equivalente siempre que demuestre claramente que se cumplen los criterios establecidos.*

OBSERVACIONES:

Además de los criterios desarrollados a lo largo del presente documento, pueden ser de interés incluir también aquellos requisitos relacionados con el uso de sustancias peligrosas en la fabricación y en los embalajes.

*Para ahondar en esta información puede consultar el **apartado de Compra Pública Verde de la web www.ihobe.eus** o ponerse en contacto directamente con Ihobe:*

- *Tel.: 94 423 07 43*
- *Mail: compra.publica@ihobe.eus*